re-

COT.

dia

omi-

bnes

anti-

den-

ario,

Bolitin

Micial

de Baleares

de la provincia

se publica los Martes, Jueves y sabados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordina ics, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncies para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8127

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. e entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oriciales, o se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don A fonso XIII (que
Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de
Asturias e Infantes y demás personas
de la Augusta Real Familia, continúan
sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 21 y 22 de Enero)

Gobierno Civil

Elecciones.—Convocatoria

Habiendo acordado la Excelentísima Diputación provincial en
sesión celebrada el dia 17 de los
corrientes declarar la vacante de
un Diputado provincial por Ibiza,
motivada por fallecimiento de Don
Miguel Torres Juan, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar
elecciones con el fin de cubrir dicha
vacante de un Diputado provincial
por el distrito de Ibiza para el
domingo 9 de Febrero próximo.

La elección se verificará en la forma y términos establecidos por la Ley de 8 de Agosto de 1907 adaptada para este género de elecciones por el Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, en consonancia con el de 5 de Noviembre de 1890.

Inaugurado el período electoral en el distrito de Ibiza con la presente convocatoria quedarán en suspenso todos los expedientes de atrasos de cuentas, multas, propios, etc., desde esta fecha hasta que se haya terminado la elección

Palma 25 de Enero de 1919.

El Gobernador interino, Luis Pascual

Núm, 151

Sección de Presupuestos y Cuentas Municipales

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingreses y gastos de la Carcel del partido findicial de Ibiza para el año corriente de

1919 y el reparto formado a tenor de lo díspuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica à continuación expresandose la suma que corresponde à cada uno de los Ayuntamientos para atender à las referidas obligaciones, à cuyos alcaldes prevengo que incluyan en sus presupuestos ordinarios las sumas que les han sido señaladas.

Reparto

PUEBLOS	Pesetas
Ib za	, 2 300 16
Formentera,	
San Antonio	
San José	
San Juan Bautista	010.00
Santa Eulalia.	, 1 335 74
Total	

Palma 24 de Enero de 1919.

El Gobernador interino, Luis Pascual

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INISTERIO DE LA GOBERNACION

Vistas las consultas formuladas por virias Comisiones M xtas de Reclutamen o acerca de diversos extremos relacionados con la aplicación de la ley de Amnistia de 8 de Mayo último á los mozos no alistados ó alistados extemporáneamente, incursos en las responsabilidades que marcan los artículos 31 de la ley de Reclutamiento de 1896 y 41 de la de 1912, y á los prófugos de clasificación que dependen de la jurisdicción civil:

Considerando que la amnistia envuelve en concepto de un completo olvido de las responsabilidades y faltas en que currieron sque los a quienes se los apliquen sus beneficios y no pueden limitarse sus efectos à los de los indultos, en que se ejerce la gracia de perdo ner, por lo que, en cuanto se reflere á la alegación de excepciones del servicio en filas por parte de los amnistiados, no sen aplicables las limitaciones cona quadas en la Real orden circular de 12 de Mayo de 1917, dictado sobre el nesmo asunto como consecuencia del Real decreto de 24 de Julio de 1916 y deserminando los casos en que los indaltados teman el referido derecho de alegar excepciones:

Cousiderando que la situación de los individuos amnistiados debe ser la que tenian en el momento en que por sus as tos se hicieron responsables, por infracciones de las citadas leyes de Reclutemiento, estimándoles en condiciones, por lo tanto, de recebrar el derecho, que no ejercitaron en su dia, de formullar las repetidas excepciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponor con carácter general:

Primero. Que a los individios comprendidos en la penalidad del articulo 41 de ley de Reclutamiento vigente y 31 de la anterior que aun no hayan sido alistados se les incluya en el alistamiento del año actual:

Segundo. Que cuando los interesados á que alude el punto anterior hubierea sido incluidos en alistamiento se les semeta á sorteo supletorio, una vez amnistiados, con sujeción á los articulos 76 y siguientes de la ley de Reclutamiento:

Tercero. Que los reemplazos à que afecta la amnistia son todos aquellos à que persenezcan individuos que estuvieren declarados responsables antes de la fecha de la mencionada ley de 8 de Mayo de 1918, y

Cuarto, Que tanto los mozos no alistados como los prófugos á quienes se conceda amnistia quedan en condiciones legales para alegar las excepciones del servicio en filas que les asistan dentro de las condiciones y plazos que cada C misión Mixta queda facultada para señalar, ateniêndose en lo posible á los preceptos generales establecidos para la metoria

De Real orden lo digo à V. S. para su conceimiento y efectes correspondientes. D os guarde à V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1919.

GIMENO

S nor Presidente de la Comisión Mix a de Reclutamiento de...

Vistas diferentes instancias, presentadas por Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, referentes á excepciones de subastas y concursos para la contratación de servicios provinciales y municipales:

Resultando que frecuentemente acuden aquellas Corporaciones à este Mi
nisterio y a los Gobiernos Civiles solicitando excepciones de subastas ó concursos, fundadas en la urgencia de celebrar determinados contratos, para los
que no es posible cumplir, por la premira del tiempo, los trámites y requici os que exige la vigente Instrucción
de 24 de Enero de 1905 especialmente
el del anuncio al público por treinta
dias hábiles que, como mínimum, estabuce la citada Instrucción:

Considerando que ante tales reclamiciones es preciso dictar una disposicion de carácter general que, teniendo
en cuenta las vigentes en la materia,
determine, de acuerdo con ellas, las regias à que ha de ajustarse la forma de
contratación de obras y servicios proviociales y municipales, en lo que afecta á los plazos para el anuncio de las
subastas ó concursos y a los casos en
que, por razón de urgencia, puede
prescindirse de tal forma de contra-

Considerando que según los preceptos contenidos en los artículos 108 de la

ley Provincial y 132 de la Municipal, son aplicables à la Hacienda de estas entidades las disposiciones de la ley de contabilidad general del Estado, en cuanto no se opongan à las organicas de aquellas Corporaciones: y ni una ni ora de dichas leyes determinan nada referente á la contratación, en el punto concreto de que se trata, regulada pro-v sionalmente para el Estado por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y para las Provincias y Municipios por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, h sta la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, que regula de un modo definitivo tal materia, en su capitulo 5.º:

Considerando que á esta última ley hay que atenerse para fijar la prelación de los anuncios para la celebracion de subastas y concursos y, según ella, ha de ser de veinte dias, por lo menos, como regla general, si bien autoriza para casos urgentes el que pueda reducirse à diez; y si éstos plazos son sufic entes, à juicio del legislador, para garantir la publicidad y concurrencia, que son las bases de la contratación pública, no hay razón alguna para que no se apliquen desde luego à la contratación provincial y municipal, cuando, no solamente no se infringe ninguna disposición, sino que, por el contrario, se cumple con ello lo establecido en los ya citados articulos 108 de la ley Prov acial y 132 de la Municipal:

Considerando que cumpliendo las aludi las disposiciones no cabe legalmente
prescindir de la subasta ni del concurso más que en el caso de reconocida urgencia, por circunstancias imprevistas,
que demandan un pronto servicio que
no de lugar á los tramites de aquella;
excepción que astá también comptendica en el número 3.º del artículo 55 de
la ya citada ley de Administración y
Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à ben, de conformidad con lo propuesto por la Direción General de Administración, resolver con carácter general:

1.º Que las disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, relativas a los plazos que deben mediar entre los anuncos de subastas ó concursos y la celebración de éstos, han derogado las establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y en su consecuencia, que las subastas y concursos para la contratación de obras ó servicios provinciales ó municipales har de anunciase con veinte días de anticipación.

2.º Que en casos de urgencia pueden las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos reducir dicho plazo, pero sin que baje de diez dias.

3.º Que sole podrá precincirse de la subasta ó el concurso, por razón de negencia en el caso 6.º del artento 41 de la Instrucción de 24 de Ene o de 1905 ó sea el de extraordinaria negencia, nacida de circunstancias imprevistas, que

1.C.D. 2022

180'60 270'60 40'60 300'60 214'11 300'60 1730'00 8020'11 rio, fit no den tiempo à lienar los tramites exigidos para las subastas ó concursos; y 4. Que se publique esta disposición

en la Gaceta de Madrid y en los BOLETI-NES OFICIALES de las provincias. De Real orden lo digo à V. S. para su

conocimiento y fines procedentes. Dios guarde & V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1919.

GIMENO

Señor Gobernador civil de la provin-

(Gaceta 19 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licencia-dos de todas clases que se significan para los destinos que se expresan, por haber resnitado con mayores méritos entre los

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos. - Sección de Telégrafos de Palma, Celador, con 1.500 pesetas. De-

Idem. - Idem, Celador, con 1.500 pe setas. Desierto.

Idem.-Estación Telegráfica de Palma, Benisalem, Ordenanza de segunda, con 1,250 pesetas. Desierto.

Idem .- Sección de Correos de Baicares. - Santa Margarita, Cartero, con 365 pesetas, Cabo, Gabriel Bergas Femenia.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Soller (Baleares), Sepulturero, con 958 pesetas, Soldado, Francisco Castro Mesalla.

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del dia 6 de Febrero próximo.

Madrid, 17 de Enero de 1919. - El Subsecretorio, Juan Picaso.

(Gaceta 20 de Enero)

Núm. 160 CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año 1918 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes à los registros de Minas, formulada con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900,

INGRESOS

Garrafa 7'50 ptas., Se Planeta 7'50, S'Mola 7'50, S'Ermita 7'50, Cernado 8'30, Se Palmera 8'30, Maria 7'50, Atalaya 7'50, Soledad 7'50, la Ideal Esperanza 7'50, Garrafa 7'50, Escabrosa 21.50, Es Fabiolé 7.50, Angeles 7.70, Es Pantaleu 7'50, Es Barraca 7'50, Es Salt 28'00, Es Bini-Besi 9'10, La Confianza 17'90, A:17'50, Maria Teresa 10'50, San Urbano 10 50, Fatima 11'70, Abu-Falsie 16'50, Marta 9'10, En Seriol 11'90, Punta Bianca 3.30, San Urbano 11.50, Marta 8 30, El M rador 15'50, Barba Roja 7'50, Tetine 12'70, Tramontane 7'50, C'an Patilia 7'50, Es Rayol 8'10, En Juantilo 8'10, Son Agayana 13 50, Apolonia 7'70, Carbonifera Campenense 7'50, Candida 13'30, Isabel 10'70, Ba lear 9.50, Francisca 7.70, Pastora 7.50, San Miguei 7'50, La Fuertidumbre 8 50, Margarita 8'70, Santa Ciara 17'10, Le-ca 11'50, Luisa 7'50, Kaplán 7'50, La Ingratitud 7'50, Dos Amigos 10'50, Se Calobra 7'70, Juanita 13'30, San Juan 28'30, La Mercedes 20'30, Teresa 13'50, San Antonio 19 50, Asunción 7 50, La Inquense 7 50, El Porvenir 16 30 y Maria Luisa 11'50, -Sums 672'40 pesetas.

Pesetas A Hijas de Colomar s/c. . . . 71'50 A El Aguila s/c. 84'65 A Gabriel Forteza s/c. . . 45 00 Abono telefónico correspondiente al trimestre s/c. . . . Varios y personal temporeros/c del Ordenanza. 505'00 Total. 623'65 RESÚMEN Existencia en 30 de Junio de Ingresado durante el tercer trimestre de 1918 672'40

Palma 15 de Noviembre de 1918 -El Ingeniero Jefe, Ignacio Vida! .- V.º B.º -El Gobernador interino, Luis Pas

idem. 693 65

Gastado durante el id. id. de

Existencia en 30 de Septiem-

Núm. 145

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la contribución Territorial ae Palma

Anuncio. - Los repartientos de la Contribución Territorial por Urbana, Rústica y Pecuaria de este término municipal correspondientes al año 1919 estarán de manifiesto al público por espacio de ocho dias á efectos de reciama ción en la Secretaria de esta Comisión à contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio,

Palma 17 de Enero de 1919. - El Presidente, Manuel Montis

Núm. 164

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES Anuncio. - Habiéndose señalado para

el dia de mañana á las 11 la venta en pública subasta de la embarcación correspondiente al expediente de contrabando de tabaco n.º 101 de 1918 y sienno feriado dicho dia por ser el Santo de S. M. el Rey (q. D. g.) el señor Delega-do de Hacienda se ha servido suspender la celebración de dicho acto hasta el dia 30 del actual a las 11 con las m smas condiciones que se publicaron en el edicto de subasta.

Le que se anuncia para general co-

Palma 22 Enero de 1918. -- El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 132

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez dias despues de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuere festivo, y al primer dia siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la adquisición de los Adoquines azules necesarios para los empedrados de las calles de la ciudad con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Cor-

Servirà de tipo para la subasta la cantidad de ocho pesetas el metro cua drado de adoquines azules y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dieha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional quinientes pesetas equivalentes al cinco por ciento del importe ó va'or total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por 100 de la cantidad en quo le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

D.... según cédula personal número que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la su-

basta de adoquines azules para los empedrados de Mahón se ofrece con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras) pesetas.....centimos.

office of the property

. 4519'45

Fecha y firma del proponente. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que descen tomar parte en la referida subasta.

Mahon 14 de Enero de mil novocientos diez y nueve. - El Alcaide Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 153

ALCALDIA de SANTA MARIA

En el corral común de esta villa se halla detenido un perro perdiguero, de unos dos años de edad, de color blanco con manchas grandes, color chocolate, y cola cortada, y otro perro Danés, color negro, de unos tres afios de edad, sia mas señas particulares. Las personas que acrediten ser sus dueños podran recojerlos en el plazo de cuatro dias previo pago de los derechos de co rralaje y manutención devengados, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Santa Maria 22 Enero de 1919. -- El Alcalde, Jaime Calafat.

Núm. 155

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria y urbana de esta villa correspondientes al actual ejercicio, estaran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cinco dias contados desde el siguiente à su inserción en el B. O. de la provincia para efectos de reclamación.

Deyá 21 Enero de 1919.-El Alcalde, Fancisco Rius. - Miguel Marti.

Núm. 165

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1919-1920, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince dias contados desde el siguiente al de la in serción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Alcudia 23 de Enero de 1919 - El Alcalde, Francisco Qués. -P. A. del A. -El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 150

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipa: de esta viila, para durante el presente año, se anuncia al público que quedarán de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento à efectos de reclamación.

Santafiy 22 Enero de 1919.-E! Alcalde, Miguel Clar. - El Secretario Juan Varger.

Núm. 148

Ignorandose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de es a villa, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres se expresan á continuación, se les cita por medio del presente ed cto para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial à los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente los dias 26 del corriente mes, nueve y diez y seis de Febrero y dos de Marzo próximos, previniéndoles que de no comparecer á dichos actos les parará el perjuicio que haya lugar.

Retación que se cita

Cristóbal Gomez Marsin, de Ramón é

Francisco Simarro Sanchez, de José Manuela, and the second

Gabriel Crespi Femenias, de Sebasa tian y Maria.

24 Chile

Santañy 22 de Enero de 1919,-El Alcalde, Miguel Clar. - P. A. del A .-El Secretario, Juan Verger.

Núm 137

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Ignorando el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, cuyos nombres à continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezenn en la Casa Consister al à las siete horas de los siguientes dias en que se efectuarán los actos que se expresan:

Dia 26 del actual; rectificación del a istamiento.

Dia 9 del siguiente mes; cierre definicivo del alistamiento.

Die 16 del mismo mes, sorteo, Dia 2 de Marzo próximo, clasificación

Advirtiéndoles además que de no comparecer à dichos actos les pararà

el perjuicio á que hubiere lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de profugo. In heat operated the blonewast

Mozos que se citan

Miguel Vicens Terrasa, de Onofre y Margarita.

Adolfo Calafell Bau, de Adolfo y Encarnación.

Calvia 21 Enero de 1919. - El Alcalde, Andrés Cafiellas. - El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 138

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos que á continuación se relacionan, continuados en el alistamiento para el Reemplazo de este año, se les cita con este anuncio para que comparezcan personalmente, o legalmente representados, en esta Casa Consistorial à la hora de las nueve del dia 26 del actual para la rectificación del alista. miento; à las nueve del dia nueve de Febrero para el cierre del mismo; á las s ete del dia veinte del propio mes para el sorteo y à las nueve del dia dos de Marzo para la clas ficación y declara. ción de soldados; de no comparecer les parara el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Miguel Riutor: Ben nasar, de Miguel y de Margarita.

Juan Riutort Simó, de Juan y Fran-

Antonio Crespi Crespi, de Bartolomé

Antonio Segura Forteza, de Miguel y

La Puebla 21 de Enero de 1919, El Alcalde, B. Cadera Socias.

Núm. 139

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero de los mozos Mateo Barceló Bennaser, Rafael Antonio Evaristo, Rafael Julia Espósito, Antonio Fullana Adrover, José Grimait Capó, Lorenzo Mestre Sagrera, Pedro Antonio Vicens Ramis, Salvador Picor neil Vails de Padrinas, Gabriel Barceló Rosselló y Julian Capó Sansó, naturales de este término, y hallandose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dedependan, que por el presenten edicto se les cita para que comparezcan en es ta Casa Consistorial personalmente 6 por legitimo representante, antes de las diez del dia anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto à su derecho convenga relativo à su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutam ento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesa-

des, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Felanitx à 21 de Enero de 1919.-El Alcalde, Valls de Padrinas.

Núm. 152

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Ignorándose el paradero y actual re sidencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo nacidos en esta Cudad, cuyos nombres se expresaran a continuación, se les c ta por medio del presente edicto, para que ellos, sus padres, parientes, tutores o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial à los siguientes actos del

Dia 26 de Enero à las 11, rectifica. ción del alistamiento.

Dia 9 de Febrero à las 11, sierre de finitivo ei m amo.

Dia 16 de idem à las 7, sorteo. Dia 2 de Marzo a las 8, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

00

y

n-

ia

to

89

8-

re-

ial

lel

8 .

de

de

8

les

ly

n-

ly

805

100

sit

iro

or

eló

18-

m .

el

8

180

ie-

CLO

88

ó

8

go

er

VO

rts

18-

110

1.

45

Francisco Munar Pons, de Mateo y Juana Ana, Mateo Fullana Liuli, de Juan y Se-

bastiana. Pedro José Moreno Balaguer, de Joa-

quin y Josefa. Miguel Sureda Cabrer, de Antonio y

Miguel Riera Baron, de Sebastián y Catalina.

Jaime Amer Morey, de Lorenzo y Juan Miralles Tomás, de Bartolomé y

Ana Maria. Frac sco Grimsit Mora, de Miguel y

Julian Canellas Barcelo, de Juan y

Juan Suffer Cabrer, de Rafael y An-

Antonio Riera Sanso, de Juan y Mi-

caela. Jaime Soler Mir, de Mateo y Angela, Mignel Pont Llodra, de Andrés y

Francisca. Bartolomé Alcover Galmés, de Antonio y Barbara.

Pedro Vadell Bonet, de Miguel y An-

Gabriel Pelliser Belli, de Gabriel y

Antonio Durán Guiscafré, de Antonio

y Antonia, Salvador Juan Nadal. de Jerónimo é

Francisco Liuli Alcover, de Ramón y Magdalena.

Salvador Palmer Aragüe, de Salvador y Ans.

Se les previene además que de no comparecer personalmente ó quien los represente à los expresados actos, se les parara el perjuicio à que en derecho haya lugar.

Manacor 22 Enero de 1919, -El Alcalde, Pedro Galmés, -El Secretario, P. I., Antonio Marti, Oficial 1.º

Núm. 154

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Ignorandose el paradero y actual residencia de los mozes nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejércico del corriente año, cuyos nombres a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, sus padres, tutores, parientes más cercanos, apoderados ó umos dequienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguien-

Dia 9 de Febrero próximo, á las diez rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Dia 15 de guai mes de Febrero, a las siete, sorteo.

Die 2 de Marzo próx mo, o sea siguiente, à las nueve, clas ficación y de-Claración de soldados.

Mozos que se citan

Mateo Benejám Mesquida, de Mateo Dolores.

Lorenzo Cardona Mercadal, de José y Ana,

Miguel Capó Fiol, de Rafael y Jeró. nima.

Alfonso Florit Pou, de Juan y Juana, Antonio Llabrés Crespo, de Francisco

Martin Miret Bosch, de Sebastian y

José Pons Saurina, de Marcos y Ma-

Guillermo Pons Vaquer, de Guillermo y Francisca.

José Pon Pons, de José y Florentina. Antonio Pons Cantallops, de Juan y

Antonio Sintes Gener, de Jorge y Ma-

Jaime Taltavuil Juaneda, de Rafael

y Maria. Se les advierte tambien que les parara el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir à los men« cionados actos y muy especialmente al da la clasificación de soldados.

Ciudadela 20 de Enero de 1919 .- El Alcalde, El Conde de Torre Saura. - El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm, 156

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, nacidos en esta villa, cuyos nombres se expresan à continuación, con expresión de la fecha de su nacimiento, se le cita por medio del presente edicto para que el os ó sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial à los siguientes actos del

Dia 26 Enero à las 9, Rectificación del alistamiento.

Dia 9 Febrero à las 9, Cierre definitivo.

Dia 16 Febrero & las 7, Sorteo. Dia 2 Marzo à las 9, Clasificación y declaración de mozos.

Mozos que se citan

Pedro Rotger Gomila, de Jaime y M gdalena, 15 Enero 1898.

Antonio Moranta Gelabert, de Mateo M.ª Teresa, 23 Marzo 1898.

Gabriel Ripoll Sampol, de Gabriel y Catalina, 31 Julio 1898.

Salvador Salas Pol, de Pedro y Antonia, 6 Agosto 1898.

Jaime Frontera Ramis, de Antonio y Francisca, 27 Agosto 1898.

Be les previene además, que de no comparecer personalmente o quienes los represente à los expresados actos, les parará el perjuicio á que según ley hava lugar.

Binisalem 22 de Enero de 1919. -- El Alcalde accidental, Gabriel Llabrés.

Núm. 146

AYUNT, DE LLUCHMAYOR

Ignorandose el paradero de los mozos Petro Juan Riera, Juan Rico Maestre, Francisco Oliver Pulgserver, Constantino Leo Espósito, José Marti Panisa, Miguel Genaro Brotons Perez, Hipólito Ossillo Camacho y Damian Tomas Amengual, naturales de este término, y ha laudose comprendidos en el alista m ento para el reemplazo del año actual; se advierte à los mismo, à sus padres, utores, parientes, amos ó personas de quienes despendan, que por el presente edicto se les cita para que comparezenn en esta Casa Consistorial personaimente ó por legicino representante, antes de las diez del dia anterior al seguado domingo del próximo mes de Febrero, à exponer cuanto à su derecho convenga relativo à su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que aste edicto se inserta en sustitución de la ciraciones ordenadas por la vigente lev de Reclatamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y

demás personas dichas, á quienes en su ! Enjuiciamiento civil, definitivamente caso les parará el perjuicio á que haya

Lluchmayor á 15 de Enero de 1919. -El Alcalde acidental, Antonio Salvá.

Núm. 179

Habiéndo aprobado el Ayuntamiento de esta Ciudad un proyecto de transferencia de creditos, se hallará expuesta al público á efectos de reclamación durante el plazo de quince dias hábiles à contar desde el siguiente al de la inserc on de este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 24 Enero de 1919 -E Alcalde, Pedro Mataró .- P. A. del A. -El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 141

D. Cayetano Mesas Domené, Presidente accidental de la Audiencia provincial de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Costa Costa (a) de Can Vicente des Cacons, de diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Esperanza, soltero, jornalero, naturel y vecino de Santa Inés (Isla de Ibize) y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince das á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante el Juzgado de instrucción de Ib za a fin de manifestar si se ratifica en el escrito de conformidad con las conclusiones Fiscales, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la Carcel de Ibiza, á disposición da este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veintiuno de Enero de mil novecientos diez y nueve. - Cayetano Mesas. - El Secretario, Luis Canals.

Núm. 129

D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Jue's de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

Hago saber: que en los autos ejecu. tivos segidos por ante la Secretaria del que refrenda á nombre de la Sociedad Oredito Balear con ra D. Gabriel Forteza ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

«Sentencia, -En la ciudad de Palma

de Mailorca à quince de Enero de mil ne vecientos diez y nueve; el Sr. D. Rafael Rubio y Freyre-Duarte, Juez de primera instancia de este distrito de la Leaja; en vista de los presentes autos ej cativos promovidos por la Sociedad anomina denominada Crédito Balear establecida en esta plaza dirigida por el Le rado D. Antonio Sbert y representa-de por el procurador D. Pedro Ferrer contra D Gabriel Forteza y Valls, vecino que fué de la Puebla, ausente en ignorado paradero y por su rebeldia sin defensa ni representación sobre peretas, y = Resultado....= Fallo: que deho mandar y mandó siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes enbargados para con su producto pagar á la Sociedad ejecutante Crédito Balear la suma de dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas ochenta centimos, con sus intereses vencios y à vencer desde el doce de die ci-mbre último á razón del cinco por ciento anual y costas causadas y à causar hasta el efectivo pago porque se despachó la ejecución á todo lo que se condena al demandado D. Gabriel Forteza Valla. Asi por es a mi sentencia que se notificará al mismo por medio de los correspondientes edictos publicados en el Boletin Oficial de esta provincia en atención à la ausencia en ignorado paradero del referido demandado en la forma dispuesta en el articulo setecientos sesenta y nueve de la Ley de

juzgando lo pronuncio, mando y firmo. =Ratael Rubics.

En su virtud y para que sirva de notificación enforma al repetido D. Gabriel Forteza Valls, expido el presente

Palma diez y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Rubio.
—Ante mi, Guillermo Vidal,

Núm. 159

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D.ª Margarita Segui Fedelich, de cuarenta y nueve años de e iad, hija legiuma de los consories difuntos D. Mateo Segui y D. Margarita Fedelich, soitera, sin profesion, natural de esta ciudad, domiciliada en la misma, la cual falleció el dia catorce de Noviembre úttimo en el Hospital Oivil Provincial de Palma de Mallorca, cayo expediente ha sido promovido por su hermano D. Mateo Segui Fedelich, de esta vecindad, se anuncia la muerte sin testar de dicha D.ª Margarita Segui Fedelich y que las personas que reclaman su herencia son sus hermanas de dobie vinculo D. Mateo y doña Catalina Segui Fedelich; y se llama & los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado à reclamarlo dentro del término de treinta dias que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el último de los periódicos oficiales en que se publique.

* Dado en Mahon à catorce de Enero de mil novecientos diez y nueve.-Pedro de Benito, -El Secretario, Ramón

Manac.

Núm. 135

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy reca da á solicitud de la Excma, Sra, Marquesa Viuda de la Cénia en los autos juicio universal de testamentaria de doña Ana de Boxadors y Cotoner, Marquesa V. de Vivot, se cita en forma à los interesados en dichojuicio D. Manuel y doña Margarita Sureda y Esplugas, ausentes en ignorado paradero y para el caso de que hayan fallecido á sus herederos ó causa habientes, como tambien á los herederos desconocidos de D.ª Josefa Esplugas y Llobet, herederos de su padre y esposa respectivamente de D. Manuel Sureda y Boxadors, hijo de aquella finada, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital, el treinta de los corrientes á las once, al objato de que se pongan de acuerdo con los demás in teresados en dicha testamentaria sobre el nombramiento de uno ó mas contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal heredivario, previn iéndose à dichos interesa los cuyo paradero se ignora que si no se presentan el dia y hora al efecto señalados les pa rará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Palma diez y siete de Enero de mil novecientos diez y nueve. - (luiliermo Vilal.

Num. 169

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma en el sumario que se instruye sobre sustrace on de maebles y otros efectos bajo el número 263, queda acordada la citación de Juan Merro Moya para que comparenca á es e Juzgado dentro del término de seis dias al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en este suma-

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada libro la presente que se inser tara en el Boletin Ofici L de esta provincia.

Palma veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Sebastian Gaza.

Núm. 168

D. Juan Sabater y Cerdo, Juez municipal de la villa de Muro y su termino.

Por el presente edicte, hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal, por los consortes José Pastor y Comas é Isabel Carbonell Marimon, mayores de edad, labradores y de esta vecindad, contra los herederos desconocidos de Antonia Oliver y Socias vecina que fué de Llubi, sobre pago de doscientas sesenta y dos pesetas cin cuenta centimos, que les adeuda en virtud de pagaré de nueve de Diciem bre de 1917, se cita por tanto a los herederos desconocidos de la Oliver So. cias, para que el dia treinta y uno pro ximo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado à constituirse, al ob jeto de celebrar el juicio verbal que se solicita, por dichos consortes Pastor, Comas y Carbonell Marimon, con la prevención, que de no verificarlo les parará los perjuicios á que hubiere lu gar en derecho,

Dado en Muro à 21 Enero de 1919 .-Juan Sabater. - Gabriel Pujol, Secreta-

En William is a

Núm. 158 CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo mandado por el sefior D. Antonio Vidal y Villalonga, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad, mediante providencia de hoy dictada à solicitud de D. Ramon Bostamante Orfila en los autos julcio declarativo

verbal, ahora ejecución de sentencia, en tramite de procedimiento de apremio, que sigue contra D. Ramon Orflia Mercadal, ausente en ignorado paradero, en reclamación de doscientas cin uenta pesetas y costas, por medio de ia presente requiero a dicho D. Ramón Orfila Mercadal para que dentro de tercero dia habil, que empezara a contar a siguiente de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presente en la Secretaria de este Juzgado Municipal los títulos de propiedad de la casa sita en Mahón numeros ciento diez y ocho y ciento veinte de la calle de la Infanta, que le fué embargada en los referidos autos, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Mahón siete de Enero de mil nove cientos diez y naeve .- El Secresario, Juan Ripoll,

Num, 136

D. Juan Ripoll Estades, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Doy fé y testimonio: que en el juicio verbal que se dira, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su pu blicación son del tenor siguiente:

«Sentencia. - En la Ciudad de Mahon veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. Vistos por el Tribunal Municipal de la misma, compuesto de los Sres. expresados á continuación, los presentes autos, juicio declarativo verbal seguidos entre partes de la una, como actora, D. Jaime Pons y Sintes, de este comercio y vecindad, y de la otra, como demandado, D. Ramon L oro Negales, Primer Teniente del Reg miento Infanteria de Ceriñola, número 42, de guarnicion en Melilla, que se halla declarado en rebeldia, sobre pago de cantidad».

Fallamos: que debemos condenar y

condenamos al deman dado D. Ramón Lioro Negales, à que tan luego sea fir me este fallo, satisfaga al actor la suma de dos cientas diez pesetas, importe de un anillo de oro ley y brillante, intere diez y ocho del pasado Septiembre, condenándole asi mismo al pago de todas las costas. Así por esta nuestra senten cia, que por la rebeldia del demandado la será uotificada además que en estra dos por medio de edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á menos que por la parte actora y dentro de tercero dia se solicite lo sea personalmente, si fuese habido, lo pronunciamos, man damos y firms mos, -- Antonio Vidal. -- Ramon Bustamante. - Enrique Femenius.

·Publicac ou: - Leida y publicada he s do la anterior sentencia en el mismo d a de su fecha por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Municipal que la ha dictado, estando éste celebrando audienca pública de que yo el infrascrito Secretario doy fé. - Mahon vente y dos de Noviembre de mil novecientes diez y ocho. -- Antonio Bagur, Secretario Su-

pienie. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, à fin de que sirva de notificación al demandado don Ramon Lloro Negales, libro el presente visado por el Sr. Juez Municipal en Mahon a trece Enero de mil novecientos dez y nueve. - Juan Ripoll. - V.º B.º -El Juez Municipal Snplente, José Vi-

Num, 157 COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALKARES A las once del dia primero de Febre 10 proximo, tendrá lugar la venta en ública subasta de las escopetas ocupadas à infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados, con arreglo al pliego

de condiciones que se halla de manifies. to en la Casa · Cuartel del puesto de es. ta Capital sita en la carretera de Es.

Lo que se hace públice, para cono. cimiento de las personas á quienes con. venga tomar parte.

Palma 22 de Enero de 1919. - El Te. niente Coronel primer Jefe, Jesé Gomez

> Núm. 133 REQUISITORIA

Antonio Julia Cuesta, h jo de Melcho y de Ana, natural de Ibiza, domiciliado ultimamente en Palma de Mallorca comparecerá en el término de novente dias ante el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Menorca para declarar en expediente de profu. go que se le instruye por falta de pre sentación en el Trozo de Ciudadela en 20 de Diciembre últ mo, como inscripto sujeto al servicio, segun lo dispuesto en la vigente Ley de Rec utam ento de Ma rineria de 19 de Noviembre de 1915.

Mahon 18 de Enero de 1919, - El Juez Instructor, Marcial Moran.

Núm. 167

COMITE OFICIAL ALGODONERO

En concepto de ampliación del Edicto de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, se hace público que los fabricantes de hilados y tejidos de algodón y sus equiparados que deseen parar tres dias semanales con opción à los beneficios del B. D. de 30 de Mayo último, ó ses abonando el Comité el 70 por 100 del salario que habrian percibido los obreros en los tres dias de paro, si los hubiesen trabajado, podrán hacerlo hasta nuevo aviso, poniéndolo previamente en cono. cimiento del Comité, y debiendo parar en tal caso los jueves, viernes y saba-

Barcelona 16 de Enero de 1919.-El presidente delegado, Isidro Liesa.

Núm. 2882

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAMPANET

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Primera	parte Cuenta	de	Caja
---------	--------------	----	------

White the as B. It has been on sorted a	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	19'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1942'81
CARGO	1961'50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1987'50
Existencia para el trimestre que sigue.	24'00
	STATE OF THE PARTY

Segund	a parte,—	-Cuenta por	Conceptus
	LANTE STORES	ACRES IN THE	

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	64'59	4	64'59
Montes,	0000	33.3	70 37
Impuestos	1669'50	899'75	2569'25
Beneficencia.	*	37 13	3
Instrucción pública.	,	,	,
Corrección pública.	000		
Extraordinarios.	225'00		225'00
Resultas.	2528'43	,	2528'43
rage have contit of acticit' '	3873'65	2997'56	
Reintegros	DIAME .	10 2 20 A S	minimum b i
Cargo pesetas.	836117	3897'31	-12258'48
PAGOS	3779 61	taller, a	4
Gastos del Ayuntamiento.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.	1482'50	5262'11
Policia de Seguridad	30	,	- V Pore
Instrucción publica.	157'83	*	157'83
Beneficencia.	745'00	101,3	745'00
Obras públicas	69'25	30'00	99'25
Corrección pública.	202'97	22-160	130,35
Montes.	202 91	337'49	540'46
	2265'56	2300'00	4565'56
Db, de nueva construcción.	360,00	2300 00	360'00
mprevistos	205'02	169'00	374'02
Regultae	,	1	3/4 02
Data pesetas.	7915'49	4218'00	12234 48

En Campanet à 1.º de Octubre de 1918.-El Depositario, Sebastian Villalonga, — Conforme. — El Secretario-Contador, Juan Martorell. — V. B. — El Alcalde, Nadal Crespi. Núm, 2914

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MANACOR

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Disusana	parte Cuenta	1-	Cale
I I sincia	puris, Guenia	ae	Gala

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	5899'40 28877'25
CARGO	29776'65
Data por pagos verificados en igual trimestre.	22881.70
Existencia para el trimestre que sigue	7445'45

Segunda parte.—Guenta por Conceptos			
INGRESOS	Salde del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	,	,	*
Montes.	,	•	1 5 A
Impuestos,	11009'00	5960'68	16969'68
Beneficencia,	4091'05		
Instruccion pública	45000		5
Corrección publica	1661'76	809'57	2471'33
Extraordinarios,	1308'50	654'25	1962'75
Resultas	39'09	,	39'09
Rec. para cubrir el déficit.	32000'00	16000'00	48000'00
Reintegros		2 2 2 4	4
Cargo pesetas,	50039'40	23877'25	73916'65
PAGOS			energy manual
Gastos del Ayuntamiento.	5417'00	2583'44	8000'44
Policia de Seguridad	1100,00	668'33	1768'33
Policia urbana y rural	4958'46	3604'00	8562'46
Instrucción pública.	212'50	728'50	940'00
Beneficencia.	•	332'50	332'50
Obras públicas	11699 91	2064'52	13764'43
Corrección publica.	430'75	113945	1571'20
Montes.	•		
Cargas.	19382'23	10762'11	30144'34
Ob. de nueva construcción.	•	*	
Imprevistos	939'15	448'35	1387'50
Resultas		VIII O .	Las 20 .
Data pesetas	44140'00	22331'20	66471'20

En Manacor a 1.º de Octubre de 1918.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secietario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Pecro Galmés,

Nam. 2916 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PETRA

CUENTA del tercer trimestre de 1918

Existencia en fin del trimestre anterior	368'62 5657'50
Cargo	6026'18 8521'40

	Saldo del	0.0.76	TOTAL
INGRESOS	trimestre anterior	Operacioes en este trimestre	de las
Propios	1767'68	,	1767'68
Montes		611'00	611'00
Impuestos	748'00	540'00	1288'00
Beneficencia.	1 2	19. A 113	101. 500
Instruccion publica. Corrección publica.	1 30	nati sa	115
Extraordinarios.	65'00		65'00
Resultas	05 00		05.00
Rec. para cubrir el déficit.	11859'74	4506'50	16366'84
Reintegros	,	4500 50	,
Cargo pesetas	14440'42	5657'50	20097'92
PAGOS	1774		
Gastos del Ayuntamiento	3624'68	53'50	3678'18
Policia de Seguridad	825'00	STATE OF	825'00
Policia urbana y rural.	243'00	10,00	
Instrucción pública. Beneficencia.		760'00	760'00
Obras públicas	1386'17	16 P. 16	061+#
Corrección pública.	1300 17	,	1386'17
Montes,	10		15 22 38
Cargas,	7563'93	2640'00	10204'85
Ob. de nueva construcción.	-	,	
Imprevistos	432'95	57'00	489'95
Resultas	-		990
Data pesetas	14075 73	3521'40	17597'13

In Petra á 1.º de Octubre de 1918, - El Depositario, José Catalá, - Conforme - El Secretario-Contador, Jaime Rullán. V. B. -El Ascalde, Carlos Horrach.

PALMA, - ESCUBLA-TIPOGRÁFICA